



()

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADO

246/20-2021/1°OM-I

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. CASA DE JUSTICIA. HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. JUZGADO **PRIMERO ORAL** MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

"MAVALPA INTERNACIONAL", S.R.L. de C.V. a través de quienes se ostentan como sus Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas, Licenciados CANDELARIO CARRILLO PÉREZ y NELSON SARABIA HUCHIN.

CARMEN ANTONIO HERNÁNDEZ MINAYA.

En el expediente 96/17-2018/1OM-I, relativo al Juicio Oral Mercantil de PAGO DE FACTURAS, promovido por "MAVALPA INTERNACIONAL", S.R.L. de C.V. a través de quienes se ostentan como sus Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas, Licenciados CANDELARIO CARRILLO PÉREZ y NELSON SARABIA HUCHIN en contra de CARMEN ANTONIO HERNÁNDEZ MINAYA; la Jueza Primero Oral Mercantil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo que a la letra dice:-----

"PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA. CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.-----

VISTOS: 1.- El escrito del Licenciado NELSON SARABIA HUCHIN, Apoderado Legal de MAVALPA INTERNACIONAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por medio del cual solicita copia certificada del oficio número SEAFI0301/AG/SC/0792/2020 y sus anexos remitido por el Licenciado GERARDO RAÚL DÍAZ CRUZ, Director de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del estado de Campeche y del escrito remitido por el Licenciado ROBERTO X. SOLÍS GUZMÁN Apoderado Legal de Banco Santander México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin, de igual forma solicita se giren oficios a diversas instituciones bancarias; en consecuencia: SE PROVEE: 1).- Primeramente, acumúlense a los presentes autos el escrito de cuenta para que obre conforme a derecho.----- 2).- Como lo solicita el ocursoante, expídansele las copias certificadas que precisa en el ocurso de cuenta, conforme al numeral 1067 párrafo tercero del Código de Comercio, autorizando para recibirlas en su nombre y representación al Licenciado ELÍAS NATANAEL SARABIA HEREDIA, previa identificación oficial de su persona y constancia de recibido que se deje asentada en autos.--

----- 3).- Por lo que respecta a su segunda solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1070 y 1070 bis del Código de Comercio, gírense de nueva cuenta oficios a BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX; con domicilio ubicado en Avenida Pedro Sainz de Baranda, Lote 1, por calle Ricardo Castillo Oliver, Área Ah Kim Pech, de esta ciudad, código postal 24014; y a HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC; con domicilio ubicado en 10 (diez), número 311 (trescientos once), entre calles 53 (cincuenta y tres) y 55 (cincuenta y cinco), colonia Centro Histórico, de esta ciudad, código postal 24000, para que en auxilio de las labores de este juzgado dentro del término de cinco



"Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos"



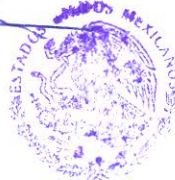
días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción del presente oficio, se sirvan informarnos si en su base de datos se encuentran registros de cuentas bancarias de débito, de ahorro, personal y de crédito a nombre de C. CARMEN ANTONIO HERNÁNDEZ MINAYA, con fecha de nacimiento el día quince de agosto de mil novecientos sesenta y seis, CURP: HEMC660815HCCRN01 y R.F.C: HEMC660815-F40, así como que de ser afirmativas sus respuestas nos proporcionen los números de cuenta, de tarjeta, claves interbancarias, etc.; ello con la finalidad de poder darle seguimiento a la secuela procesal que hoy nos ocupa; con el apercibimiento que de no hacerlo así dentro del término antes señalado, se harán acreedores a una multa de \$3,500.00 (SON: TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de conformidad con el artículo 1067 bis fracción II, en relación al numeral 1070 bis del Código de Comercio.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARIANA EVELYN CARRILLO GONZÁLEZ, JUEZA PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO POR ANTE LA LICENCIADA CECILIA AURELIA PEÑA MIJANGOS, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA QUE CERTIFICA Y DA FE..." Dos firmas ilegibles.

Lo que notifico a Usted, mediante la presente Cédula de Notificación que fijo en los Estrados de este Juzgado, el **trece de noviembre del dos mil veinte**, de conformidad con lo establecido en el artículo 1068 del Código de Comercio. Conste. Doy Fe.-

ATENTAMENTE

LICENCIADA ROSA ISAURA PACHECO UC

ACTUARIA DE ENLACE INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DE
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO
ACTUARIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM, MÉX



()

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADO

245/20-2021/1°OM-I

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. CASA DE JUSTICIA.
HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. JUZGADO **PRIMERO ORAL**
MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

MAYELI DEL CARMEN SALAZAR MENDOZA

METLIFE MÉXICO S.A., a través de quien legalmente le represente.

En el expediente **34/19-2020/1OM-I**, relativo al Juicio **Oral** Mercantil promovido por MAYELI DEL CARMEN SALAZAR MENDOZA en contra de METLIFE MÉXICO S.A.; la Jueza **Primero** Oral Mercantil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado dictó un auto que a la letra dice:-

"PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DOCE DE NOVIEMBRE DE DE DOS MIL VEINTE.-----

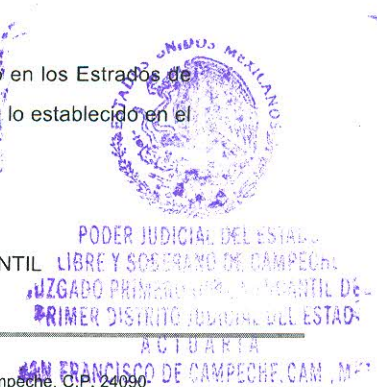
VISTOS: 1.- Se tiene por recibido el oficio número 775 enviado por el Maestro en Derecho ANDRÉS MARTÍNEZ GUERRERO, Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México, a través del cual remite el EXHORTO número 68/19-2020/1OM-I debidamente diligenciado; 2).- El escrito del Licenciado ROGER ATOCHA CARDEÑA GÓMEZ, autorizado de la parte actora en términos del artículo 1069 del Código de Comercio, en el que solicita se gire oficio recordatorio; en consecuencia, SE PROVEE: 1).- Primeramente, agréguese a los autos el oficio y exhorto antes referidos, y visto el contenido de éstos, de conformidad con el artículo 1390 bis 16 del Código de Comercio, se tiene por practicado en forma legal el emplazamiento a juicio de la demandada METLIFE MÉXICO, S.A., consecuentemente, el término de nueve días más cinco por razón de la distancia concedido a éste para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, transcurre del veintisiete de octubre al trece de noviembre de dos mil veinte.- 2).- Ahora bien, en lo que respecta al escrito de la parte actora, no ha lugar a acordar favorablemente, toda vez que ya fue devuelto el exhorto 68/19-2020/1OM-I, por tal motivo, se desecha de plano su escrito de cuenta.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARIANA EVELYN CARRILLO GONZALEZ, JUEZA PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICENCIADA CECILIA AURELIA PEÑA MIJANGOS, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA QUE CERTIFICA Y DA FE..." Dos firmas ilegibles.

Lo que notifico a Usted, mediante la presente Cédula de Notificación que fijo en los Estrados de este Juzgado, el **trece de noviembre del dos mil veinte**, de conformidad con lo establecido en el artículo 1068 del Código de Comercio. Conste. Doy Fe.-

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA ROSA ISAURA PACHECO UC

ACTUARIA DE ENLACE INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL





()

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADO

244/20-2021/1°OM-I

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. CASA DE JUSTICIA. HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. JUZGADO **PRIMERO ORAL** MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, a través de su Apoderado Limitado para Pleitos y Cobranzas Licenciado JORGE FRANCISCO SANCHEZ FUENTES.

GLADYS DEL CARMEN CARAVEO PECH.

En el expediente **39/20-2021/1OM-I**, relativo al Juicio **Oral** Mercantil promovido por FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, a través de su como Apoderado Limitado para Pleitos y Cobranzas Licenciado JORGE FRANCISCO SANCHEZ FUENTES en contra de GLADYS DEL CARMEN CARAVEO PECH; la Jueza Primero del Ramo Mercantil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo que a la letra dice:- -

"PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.-----

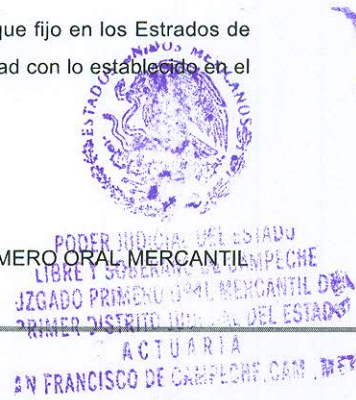
VISTOS: 1.- El acta y cédula de notificación personal realizada por el Licenciado ALDO DEL J. RAMOS MELLADO, Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Poder Judicial del Estado; en consecuencia: SE PROVEE: 1).- Ahora bien, agréguese a los autos el acta y cédula de notificación personal de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinte, y visto el contenido de éstas, de conformidad con el artículo 1390 bis 16 del Código de Comercio, se tiene por practicado en forma legal el emplazamiento a juicio de GLADYS DEL CARMEN CARAVEO PECH, consecuentemente, el término de nueve días concedido a dicha demandada para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, transcurre del seis al diecinueve de noviembre del presente año.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARIANA EVELYN CARRILLO GONZÁLEZ, JUEZA PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO POR ANTE LA LICENCIADA RUTH NOEMÍ LÓPEZ REJÓN, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA QUE CERTIFICA Y DA FE..." Dos firmas ilegibles.

Lo que notifico a Usted, mediante la presente Cédula de Notificación que fijo en los Estrados de este Juzgado, el **trece de noviembre del dos mil veinte**, de conformidad con lo establecido en el artículo 1068 del Código de Comercio. Conste. Doy Fe.-

ATENTAMENTE

LICENCIADA ROSA ISaura PACHECO UC

ACTUARIA DE ENLACE INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL





()

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADO

243/20-2021/1°OM-I

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. CASA DE JUSTICIA.
HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. JUZGADO **PRIMERO ORAL**
MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

NAYELI GUADALUPE GARRIDO QUINTANA

METLIFE MEXICO S.A., a través de quien legalmente le represente.

En el expediente **86/18-2019/1OM-I**, relativo al Juicio **Oral** Mercantil de CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SEGURO COLECTIVO promovido por NAYELI GUADALUPE GARRIDO QUINTANA en contra de METLIFE MEXICO S.A.; Jueza Primero Oral Mercantil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo que a la letra dice:--

"JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA. CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.---

VISTO: 1).- El estado que guardan los autos; SE PROVEE: 1).- Toda vez que la demandada METLIFE MÉXICO, S.A. a través de quien legalmente lo represente, no desahogo la vista que se le dio mediante proveído de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinte, con fundamento en lo establecido en el artículo 1348 del Código de Comercio, cítese a las partes para oír la correspondiente sentencia interlocutoria, en el término legal de tres días.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARIANA EVELYN CARRILLO GONZALEZ, JUEZA PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR ANTE LA LICENCIADA CECILIA AURELIA PEÑA MIJANGOS, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA QUE CERTIFICA Y DA FE..." Dos firmas ilegibles.

Lo que notifico a Usted, mediante la presente Cédula de Notificación que fijo en los Estrados de este Juzgado, el **trece de noviembre del dos mil veinte**, de conformidad con lo establecido en el artículo 1068 del Código de Comercio. Conste. Doy Fe.-

ATENTAMENTE

LICENCIADA ROSA ISAURO PACHECO UC

ACTUARIA DE ENLACE INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO
ACTUARIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM. M.



()

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADO

242/20-2021/1°OM-I

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. CASA DE JUSTICIA. HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. JUZGADO **PRIMERO ORAL MERCANTIL** DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, a través de sus Apoderdos Legales los Licenciado Alejandro José Cu Sánchez y/o Alejandro Ruben Cu Cortez

Pablo Santiago Gómez Kantún.

En el expediente **56/18-2019/1OM-I**, relativo al Juicio **Oral Mercantil** promovido por FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, a través de sus Apoderdos Legales los Licenciado Alejandro José Cu Sánchez y/o Alejandro Ruben Cu Cortez en contra de Pablo Santiago Gómez Kantún; la Jueza Primero Oral Mercantil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo que a la letra dice:- -----

“PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.-----

VISTOS: 1.- El escrito del Licenciado ALEJANDRO JOSÉ CU SANCHEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, en el que interpone recurso de revocación; en consecuencia, SE PROVEE: 1].- No ha lugar a admitir el recurso de revocación interpuesto en contra del auto de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinte, toda vez que contra las resoluciones pronunciadas en los Juicios Orales Mercantiles, no cabe recurso ordinario alguno, tal y como lo establece el artículo 1390 Bis párrafo segundo del Código de Comercio, consecuentemente, se desecha de plano su solicitud de cuenta.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARIANA EVELYN CARRILO GONZÁLEZ, JUEZA PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICENCIADA CECILIA AURELIA PEÑA MIJANGOS, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA QUE CERTIFICA Y DA FE...” Dos firmas ilegibles.

Lo que notifico a Usted, mediante la presente Cédula de Notificación que fijo en los Estrados de este Juzgado, el **trece de noviembre del dos mil veinte**, de conformidad con lo establecido en el artículo 1068 del Código de Comercio. Conste. Doy Fe.-

ATENTAMENTE

LICENCIADA ROSA ISaura PACHECO UC

ACTUARIA DE ENLACE INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL

[Firma manuscrita]





()

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADO

241/20-2021/1°OM-I

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. CASA DE JUSTICIA. HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. JUZGADO **PRIMERO ORAL** MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, a través de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas Licenciado GERARDO RODRÍGUEZ GONZALEZ.

En el expediente **41/20-2021/1OM-I**, relativo al Juicio **Ejecutivo Oral** Mercantil promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, a través de quien su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas Licenciado GERARDO RODRÍGUEZ GONZALEZ en contra de GREGORIO MENA HERRERA Y MARBIN DEL CARMEN FARFAN CAAMAL; la Jueza Primero del Ramo Mercantil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo que a la letra dice:- -

“PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.-----

VISTOS: 1.- Con el estado que guardan los presentes autos y las diligencias actuariales de fechas doce de noviembre de dos mil veinte, en el que hace constar que no pudo emplazar a los demandados GREGORIO MENA HERRERA y MARBIN DEL CARMEN FARFAN CAAMAL, toda vez que no localizó el domicilio señalado por la parte actora; en consecuencia, SE PROVEE: 1).- Habida cuenta de lo anterior, acumúlese a los presentes autos la diligencia antes señalada y dese vista de ello a la parte actora BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, a través de quien se ostenta como su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas Licenciado GERARDO RODRIGUEZ GONZALEZ, para que manifieste lo que a sus derechos corresponda.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARIANA EVELYN CARRILLO GONZALEZ, JUEZA PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICENCIADA RUTH NOEMI LÓPEZ REJÓN, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA QUE CERTIFICA Y DA FE...” Dos firmas ilegibles.

Lo que notifico a Usted, mediante la presente Cédula de Notificación que fijo en los Estrados de este Juzgado, el **trece de noviembre del dos mil veinte**, de conformidad con lo establecido en el artículo 1068 del Código de Comercio. Conste. Doy Fe.-

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA ROSA ISaura PACHECO UC
ACTUARIA DE ENLACE INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL





()

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADO

240/20-2021/1°OM-I

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. CASA DE JUSTICIA. HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. JUZGADO **PRIMERO ORAL** MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, a través de su Apoderado Legal Licenciado JORGE FRANCISCO SÁNCHEZ FUENTES

ABRAHAM ENNS FEHR

KATHARINA WIEBE MARTENS.

En el expediente **81/19-2020/1OMI**, relativo al Juicio **Oral** Mercantil, promovido por FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, a través de quien se ostenta como su Apoderado Legal Licenciado JORGE FRANCISCO SÁNCHEZ FUENTES en contra de ISACC ENNS FEHR o ISAK ENNS FEHR, KATHARINA FROESE WIEBE o KATARINA FROESE WIEBE, ABRAHAM ENNS FEHR Y KATHARINA WIEBE MARTENS; la Jueza Primero Oral Mercantil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo que a la letra dice:- -----

"PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.-----

VISTOS: 1).- Con el estado que guardan los presentes autos y las diligencias actuariales de seis de noviembre de dos mil veinte; en consecuencia, SE PROVEE: 1).- Primeramente, agréguese a los autos las razones actuariales y cédulas de notificación personal de fechas seis de noviembre de dos mil veinte, y visto el contenido de éstas, de conformidad con el artículo 1390 bis 16 del Código de Comercio, se tiene por practicado en forma legal el emplazamiento a juicio de los demandados ABRAHAM ENNS FEHR y KATHARINA WIEBE MARTENS, consecuentemente, el término de nueve días concedido a dichos demandados para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, transcurre del diez al veintitrés de noviembre de dos mil veinte.-----

2).- Ahora bien, acumúlese a los presentes autos las diligencias de fechas seis de noviembre de dos mil veinte, en los que se hizo constar que no se pudo emplazar a los demandados ISACC ENNS FEHR o ISAK ENNS FEHR y KATHARINA FROESE WIEBE o KATARINA FROESE WIEBE y dése vista de ello a la parte actora FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, a través de quien se ostenta como su Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas Licenciado JORGE FRANCISCO SÁNCHEZ FUENTES, para que manifieste lo que a sus derechos corresponda.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARIANA EVELYN CARRILLO GONZALEZ, JUEZA PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICENCIADA RUTH NOEMI LÓPEZ REJÓN, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA QUE CERTIFICA Y DA FE..." Dos firmas ilegibles.



"Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos"



Lo que notifico a Usted, mediante la presente Cédula de Notificación que fijo en los Estrados de este Juzgado, el **trece de noviembre del dos mil veinte**, de conformidad con lo establecido en el artículo 1068 del Código de Comercio. Conste. Doy Fe.-

ATENTAMENTE

LICENCIADA ROSA ISAURA PACHECO UC

ACTUARIA DE ENLACE INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DE
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO
ACTUARIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM. MEX.



“2020, Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos”



()

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADO
239/20-2021/1°OM-I**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. CASA DE JUSTICIA. HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. JUZGADO **PRIMERO ORAL MERCANTIL** DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

CONSTRUCTORA A+1 ARQUITECTURA INTEGRAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE a través de su apoderado general para pleitos y cobranzas Licenciado Manuel Valladares Hernández

Ruperto Alfonso Peniche Lozano.

En el expediente **157/14-2015/3M-I**, relativo al Juicio **Oral Mercantil** promovido por CONSTRUCTORA A+1 ARQUITECTURA INTEGRAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE a través de su apoderado general para pleitos y cobranzas Licenciado Manuel Valladares Hernández, en contra de Ruperto Alfonso Peniche Lozano; la Jueza Primero del Ramo Mercantil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo que a la letra dice:-----

“JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA. CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, **A DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**.-----

VISTO: 1).- Se tiene por presentado a SAÚL ARCADIO AVILEZ CHI, Administrador Único de CONSTRUCTORA A+1 ARQUITECTURA INTEGRAL, S.A. DE C.V., con su escrito de cuenta en el que solicita la devolución del acta constitutiva de la empresa actora; consecuentemente; **SE PROVEE: 1).**- Como lo solicita la promovente, se ordena la devolución del documento exhibido por el promovente en el presente asunto, previa identificación oficial de su persona, compulsas y constancia que deje asentado en autos.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARIANA EVELYN CARRILLO GONZÁLEZ, JUEZA PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR ANTE LA LICENCIADA RUTH NOEMI LOPEZ REJÓN, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA, QUE CERTIFICA Y DA FE...**” Dos firmas ilegibles.

Lo que notifico a Usted, mediante la presente Cédula de Notificación que fijo en los Estrados de este Juzgado, el **trece de noviembre del dos mil veinte**, de conformidad con lo establecido en el artículo 1068 del Código de Comercio. Conste. Doy Fe.-

A T E N T A M E N T E
LICENCIADA ROSA ISAURA PACHECO UC
ACTUARIA DE ENLACE INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DE
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO
ACTUARIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM., M.



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADO
18 /20-2021/1°OM-I**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. CASA DE JUSTICIA. HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. JUZGADO **PRIMERO ORAL MERCANTIL** DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

FIDEICOMISO DE INVERSIÓN DEL IMPUESTO DEL DOS POR CIENTO SOBRE NÓMINA DEL ESTADO DE CAMPECHE a través de su apoderado legal para pleitos y cobranzas Pablo José Montero Melken.

Clínica y Maternidad Alemán S.A. de C.V. representada por su administrador único y Apoderado Jurídico Jesús Alemán Pech.

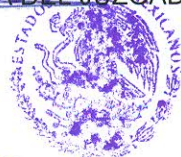
En el Expediente **74/15-2016/3M-I** relativo al Juicio Ordinario mercantil de cumplimiento de pago de crédito refaccionario y de Habilitación y Avío promovido por Fideicomiso de Inversión del Impuesto del Dos por ciento sobre Nómina del Estado de Campeche a través de su apoderado legal para pleitos y cobranzas Pablo José Montero Melken, en contra de Clínica y Maternidad Alemán S.A. de C.V. representada por su administrador único y Apoderado Jurídico Jesús Alemán Pech, la Jueza Primero Oral Mercantil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial dictó un proveído que a la letra dice:-----

“PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA. CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, **A DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**.-----

VISTO: 1).- Se tiene por recibido el oficio número 049001/410´100/1704_OJCP/2020 enviado por la Licenciada NORMA GUADALUPE LANDA PEÑA, Jefa de Departamento Contencioso del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que informa a esta autoridad que no se encontró antecedentes de CLÍNICA Y MATERNIDAD ALEMÁN, S.A. DE C.V. y JESÚS ALEMÁN PECH; **consecuentemente; SE PROVEE: 1).**- Habida cuenta de lo anterior, acumúlese a los presentes autos el oficio de cuenta para que obre conforme a derecho y dése vista a la parte actora para que manifieste lo que a sus derechos corresponda.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARIANA EVELYN CARRILLO GONZÁLEZ, JUEZA PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR ANTE LA LICENCIADA CECILIA AURELIA PEÑA MIJANGOS, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA QUE CERTIFICA Y DA FE...” Dos firmas ilegibles.

Lo que notifico a Usted, mediante la presente Cédula de Notificación que fijo en los Estrados de este Juzgado, el **trece de noviembre del dos mil veinte**, de conformidad al artículo 1068 del Código de Comercio. Conste. Doy Fe.-

ATENTAMENTE
LICENCIADA ROSA ISaura PACHECO UC
ACTUARIA DE ENLACE INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DE
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO
ACTUARIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM. MEX.



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADO
17/20-2021/1°OM-I**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. CASA DE JUSTICIA. HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. JUZGADO **PRIMERO ORAL MERCANTIL** DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

FIDEICOMISO DE INVERSIÓN DEL IMPUESTO DEL DOS POR CIENTO SOBRE NÓMINA DEL ESTADO DE CAMPECHE, a través de su Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas PABLO JOSÉ MONTERO MELKEN.

AGROTOCOICA DE CAMPECHE SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA representada por su administrador único y apoderado jurídico Alejandro Azar García como acreditada y garante hipotecario.

En el Expediente número **76/15-2016/3M-I** relativo al Juicio Ordinario Mercantil de cumplimiento de pago de los Convenios de Crédito y Habilitación y Avío con garantía Hipotecaria promovido por el Fideicomiso de Inversión del dos por ciento sobre nómina del Estado de Campeche a través de su apoderado legal para pleitos y cobranzas Pablo José Montero Melken, en contra de Agrotocoica de Campeche Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada representada por su administrador único y apoderado jurídico Alejandro Azar García como acreditada y garante hipotecario; la Jueza Primero Oral Mercantil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, dictó un proveído que en su parte conducente dice:-----

“PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA. CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, **A DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**.-----

VISTO: 1).- El estado que guardan los presentes autos; **2).**- Se tiene por recibido el oficio número 049001/410'100/1704_OJCP/2020 enviado por la Licenciada NORMA GUADALUPE LANDA PEÑA, Jefa de Departamento Contencioso del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que informa a esta autoridad que la demandada AGROTOCOICA DE CAMPECHE, S.P.R. DE R.L., se encuentra dada de baja desde el quince de septiembre de dos mil dieciocho; **consecuentemente; SE PROVEE: 1).**- Primeramente, toda vez que el tercer cuaderno del presente juicio excede el número de fojas que establece en el artículo 1371 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, fórmese cuarto cuaderno por duplicado y márquese con el número del primero.----- **2).**- Ahora bien, acumúlese a los presentes autos el oficio de cuenta para que obre conforme a derecho y dése vista a la parte actora para que manifieste lo que a sus derechos corresponda.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARIANA EVELYN CARRILLO GONZÁLEZ, JUEZA PRIMERO ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR ANTE LA LICENCIADA CECILIA AURELIA PEÑA MIJANGOS, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA QUE CERTIFICA Y DA FE...” Dos firmas ilegibles.

Lo que notifico a Usted, mediante la presente Cédula de Notificación que fijo en los Estrados de este Juzgado, el **trece de noviembre del dos mil veinte**, de conformidad al artículo 1068 del Código de Comercio. Conste. Doy Fe.-

ATENTAMENTE
LICENCIADA ROSA ISaura PACHECO UC
ACTUARIA DE ENLACE INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL

